FE DE ERRATAS

Expediente N° UZPUN017-2023

Mediante el memorando N° 823-2023.MTC/21.PUN y el informe N° 198-2023.MTC/21.PUN.NAVA, se hace presente el error material existente el los Terminos de referencia del expediente N° UZPUN017-2023.

DICE:

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (45) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

- Informe Mensual (primer entregable): hasta los treinta (15) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.
- Informe Mensual (segundo entregable): hasta los sesenta (45) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.

DEBE DECIR:

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario; a partirde notificada la Orden de Servicio.

- Informe Mensual (primer entregable): hasta los quince (15) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.
- Informe Mensual (segundo entregable): hasta los cuarenta y cinco (45) días calendariode iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.

PROVIAS DESCENTRALIZADO

LUCIDAD ZONAL PUNO

Ing. Nicolas Lyza Flores
COOPDINATOR ZONAL